

DECRETO SUPREMO N° 21006

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Minera de Bolivia, desde hace años en forma continúa, como compensación a las labores que efectúan los trabajadores mineros de Huanuni, ha establecido el Desayuno Escolar en favor de sus hijos que estudian en los establecimientos fiscales de ese distrito escolar.

Que si bien el servicio que ofrece la C O M I B O L ha sido regular y continuado, es necesario determinar la fuente de financiamiento que cubra permanentemente el Desayuno Escolar con la finalidad de evitar actitudes conflictivas de los trabajadores, padres de familia y alumnos del Distrito Minero de Huanuni.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase a la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) continuar la atención del Desayuno Escolar en favor de los alumnos que estudian en los establecimientos fiscales del Distrito Minero de Huanuni, con cargo a las Regalías Mineras Nacionales

El señor Ministro de Estado en su respectivo Despacho, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el primer día del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Gustavo Sánchez Salazar Min. RR. EE. y Culto a.i. Elías Gutiérrez A., Freddy Justiniano F., César Chávez T., Javier Torrez G., Luis Pommier G., Adhemar Velarde O., Oscar Villa U., Percy Fernandez A., Francisco Belmonte C., Oscar Farfan M., Hernando Poppe M., Gabriel Porcel S., Guillermo Moscoso R., Emilio Ascarrunz P., Percy Camacho F.